

en esta Ciudad conforme alo Declarado por V. Magestad
 En el Capitulo veinte y quatro dela real Intencion en
 virtud de que se fuesse y especialmente el D. J. P. N.
 C. J. sin embargo de la cumpcion que protesta, que
 no pued. admitir esta Ciudad Intenir queno se le pue
 sense Superior iad. que las coronas iudic. de
 esta obligacion fuer. el dho. declar. en dho. por
 Absolver y anular todo lo privilegio que en esta
 no tuvier. concedido hasta la cumpcion de dha. real
 Inten. lo que se haq. pasen. dho. como Senior
 Apes de que se oivra mandar se de por dho. Inten.
 las senten. que estan pedon. respectu de las quanto
 Concedon. con arreglo a dha. real Inten.
 done en este Ayuntamiento en interuencion de las otras
 moradas en el dho. Cabildo de la Salina con. haue pres.
 haue. de. nombrado Diputado de el p.º el parente aino
 y no poder. de paz. por las razones que se ponen. con
 condico. por esta Ciudad Nueva de halugos alog.
 Alitua

Facen

Francisco Nov
 Conesa

Francisco
J. M. Nov
J. M. Nov

Camilo de Arroyo En la M. N. y M. S. Ciu. de Carthagena
 a veinte y tres dias del Mes de Marzo año de mil
 setecientos y uno se juntaron a Camilo los
 D.º de. D.º J. P. N. de Noya Alcalde de Noya por el
 d.º de esta Ciu. D.º J. P. N. de Mexico, D.º J. P. N. de

